

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LABORVALÍA, ESCUELA SUPERIOR DE
DESARROLLO E INNOVACIÓN SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA
MANCHA PARA LA CREACIÓN DEL AULA DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL EN
LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA**

En Ciudad Real a 30 de noviembre de 2021

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ JULIÁN GARDE LÓPEZ-BREA, Sr. Rector Magfco. En representación de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), en virtud de las facultades conferidas por su nombramiento por Decreto 85/2020, de 2112/2020 (DOCM N° 257 de 23 de diciembre de 2020) con domicilio a estos efectos en calle Altagracia, 50, 13003 Ciudad Real, y N.I.F. Q1368009E.

De otra parte, D. RAIMUNDO ALCAIDE DÍAZ, con DNI 06216155-Z, como presidente, en nombre y representación de la Asociación Laborvalía, provista de CIF G-13362090, y con domicilio social en Calle Estación Vía Crucis, 1, 13000 Ciudad Real (Ciudad Real).

De otra parte, D. ANDRÉS MARTÍNEZ MEDINA, con DNI 03873500-R, como presidente, en nombre y representación de Escuela Superior de Desarrollo e Innovación Social S.L. provista de CIF B-45923844, con domicilio social en Ronda Buenavista, 29, 45005 Toledo (Toledo).

Comparecen en nombre y representación de las instituciones arriba indicadas, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO. Las instituciones firmantes del presente convenio son conscientes de la importancia del desarrollo de políticas de innovación e inclusión en el orden cultural, económico y social para que importantes colectivos de la sociedad puedan mejorar sus expectativas de calidad de vida y sobre todo ayudarles a salir de los estados de vulnerabilidad y marginalidad en la que se encuentran. En este sentido, hemos sido persistentes en la búsqueda de soluciones desde la innovación social que buscan erradicar la exclusión de aquellas personas que, por diferentes motivos, se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Actualmente nos encontramos en un momento en el que se hace más preciso contar con nuevos instrumentos y/o herramientas que puedan favorecer el acceso de estos colectivos al marco de derechos fundamentales.

Ante esta realidad, el Aula de Innovación e Inclusión social nace con el objetivo de contribuir al desarrollo social a través de la innovación y la puesta en práctica de nuevas metodologías y conocimientos a favor de la sostenibilidad social, la igualdad y la inclusión, en cumplimiento de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Los objetivos del Aula de Innovación e Inclusión Social son:

- Contribuir al desarrollo y la sostenibilidad social a través del conocimiento y el fortalecimiento técnico.
- Fomentar las buenas prácticas y el comportamiento ético en la atención a colectivos en situación de exclusión.
- Favorecer la divulgación de nuevos conocimientos y aprendizajes en materia social y de la salud.
- Contribuir al fortalecimiento del Tercer Sector a través del conocimiento, la formación y el desarrollo de talento.
- Generar redes de cooperación nacional e internacional con el objetivo de aunar esfuerzos que tengan como objetivo mejorar la calidad de vida del colectivo de personas con especificidad intelectual.
- Promover la práctica del voluntariado social generando nuevas metodologías y propuestas para favorecer esta iniciativa social.

SEGUNDO. Las actividades a desarrollar al amparo del presente convenio son las siguientes:

- Formación y gestión del conocimiento, dirigida tanto a personas en situación de vulnerabilidad como profesionales del Tercer Sector y alumnado de la UCLM. Las acciones formativas destinadas a personas en situación de vulnerabilidad estarán destinadas a mejorar los niveles de capacitación, favoreciendo así su empleabilidad y éxito en el mercado laboral. Por su parte, las acciones formativas destinadas a profesionales del Tercer Sector y al alumnado de la UCLM serán, principalmente: seminarios y simposios.
- Cooperación. Presentación de una convocatoria de Cooperación Internacional a la Universidad de Castilla-La Mancha, en la que se desarrolle la especialización técnica con el objetivo de favorecer la transición a un modelo de intervención inclusivo social en Latinoamérica.
- Voluntariado Universitario. Desde el Aula de Innovación e Inclusión Social se impulsarán acciones de voluntariado universitario en el marco del programa de Moviliza-T, dónde los alumnos podrán participar de la realidad social de las entidades de voluntariado de sus localidades, siendo reconocidos créditos ECTS por parte de su Facultad.
- Sensibilización y concienciación. Tiene como principal objetivo crear filosofía de vida entre los más jóvenes en cuestiones vinculadas con la inclusión social de colectivos en situación de vulnerabilidad y sobre cuestiones vinculadas al medio ambiente, tales como respeto al planeta, su protección y conservación y en un uso sostenible de los recursos naturales que tenemos disponibles. Para alcanzar tal objetivo, se establecen actividades tales como: campañas de sensibilización, puntos de información y vídeos publicitarios.

TERCERO. Que ambas partes muestran su disposición para la firma del presente Convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera: Este Convenio se entenderá como el lugar común desde el que se desarrolle la producción y selección de ideas y proyectos que plasmen la cooperación entre la UCLM y Laborvalía y Escuela Superior de Desarrollo e Innovación Social en las materias anteriormente citadas o en nuevas áreas de colaboración.

Segunda: Que, en base a los apartados anteriores, la Universidad de Castilla-La Mancha procederá a la creación del Aula de Innovación e Inclusión Social dentro del curso académico 2021/2022 estando las actividades a desarrollar en el año 2021 y 2022 reflejadas en el anexo 1 a este convenio.

Tercera: Con el fin de poder desarrollar las actividades del Aula de Innovación e Inclusión Social, Laborvalía y Escuela Superior de Desarrollo e Innovación Social se comprometen a dotarla anualmente, y durante el plazo de duración del presente convenio con la cantidad de 10.000 Euros, que hará efectiva mediante transferencia bancaria, en los 15 días naturales posteriores a la firma del presente convenio, en la cuenta de la Universidad de Castilla-La Mancha de Código IBAN ES50 0049 6591 1824 1600 6461 del Banco Santander (Sucursal Av. Camilo José Cela, 14. 13005 Ciudad Real. España), con SWIFT code BSCHESMM, y siempre de forma anticipada al comienzo de las actividades a desarrollar. De la cuantía total a aportar para desarrollar las actividades, Laborvalía aportará 5.000€, y otros 5.000€ serán aportados por la Escuela Superior de Desarrollo e Innovación Social.

A las cuantías aportadas por Laborvalía y Escuela Superior de Desarrollo e Innovación Social les será de aplicación las condiciones de la ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales y es por la que las dos partes han acordado celebrar un convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general según lo previsto en el artículo 25 de la citada Ley 49/2002.

Cuarta: Para cada actuación de colaboración propuesta podrá establecerse una adenda a este Convenio en la que se especificará el régimen fiscal y económico aplicable a la actividad que se trate. El 21% de la cantidad total asignada para la financiación de las diferentes actividades será objeto de retención para compensar a la UCLM de los costes indirectos que recaen sobre ella.

Las adendas deberán contener al menos los siguientes aspectos:

- Definición de los objetivos que se persiguen.
- Descripción del plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa.
- Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
- Nombres de las personas, una por cada parte, que se designarán por mutuo acuerdo y se responsabilizarán de la buena marcha del proyecto.

Quinta: El Director del Aula será designado por el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, y deberá ostentar la condición de personal docente de la UCLM.

La dirección del Aula comprende la planificación, seguimiento y ejecución de las actividades, así como elevar anualmente un informe al Vicerrector que tenga competencias en la materia, comunicando la programación anual de actividades y la liquidación del presupuesto del año anterior, en su caso.

Sexta: La UCLM se compromete a difundir la participación de Laborvalía y Escuela Superior de Desarrollo e Innovación Social en todas las actividades realizadas al amparo de este convenio, haciendo referencia expresa al Aula de Inclusión e Innovación Social. Además, ambas partes se comprometen a divulgar la existencia y las actividades del Aula.

Séptima: El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de un año, renovable por periodos iguales por acuerdo tácito entre las partes.

El presente Convenio podrá extinguirse, además de por el plazo establecido, por incumplimiento de sus cláusulas o por mutuo acuerdo de las partes firmantes.

Las actividades concretas a desarrollar anualmente en el marco del presente convenio serán incorporadas mediante un anexo al mismo.

Octava: Las partes podrán acordar conjuntamente una redistribución parcial de la financiación contenida en el presente convenio, lo que, en su caso, será recogido en el anexo correspondiente.

Novena: El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, resolviéndose las dudas en su interpretación y ejecución, en primer lugar, por mutuo acuerdo entre las partes firmantes y en su caso mediante su impugnación, si procede, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con arreglo al procedimiento establecido en su Ley reguladora.

En prueba de conformidad firman el presente Convenio, por triplicado, en el lugar y fecha indicados.

Por Laborvalía

Por la UCLM

RAIMUNDO ALCAIDE DÍAZ

JULIÁN GARDE LÓPEZ BREA

Por Escuela de Desarrollo e Innovación Social (EDIS)

ANDRÉS MARTÍNEZ MEDINA